ADENDA Nª 1 AL CONTRATO N° 169/2021

AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO N° 169/2021 "CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.884.153** por una parte; por la otra la firma **ING. RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZÁLEZ,** con **C.I.C. N°** 1001661 y RUC N° 1001661-9, con domicilio Gral Roa c/Iturbe e Independencia Nacional de la ciudad de Caacupé, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA de **"**Construcción de obras varias en el Departamento de Cordillera_ Plurianual**",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

Que con posterioridad a la firma del contrato N° 169/2021 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros adicionales a los contemplados originalmente en planilla de computo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato N° 169/2021 celebrado entre la firma del "ING. RAMON SALVIONI ", con RUC: 1001661-9, representada por el Ing. Ramón Leopoldo Salvioni González, con C.I.P. N° 1001661 y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL.

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N° 169/2021; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. -

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos: ----------

ATYRA – BARRIO SAN FRANCISCO								
TRABAJOS ADICIONALES								
Íte m	Rubro	Unidad de Medida	Presupuestado contrato original	Total, a realizar	Ejecutado de mas	Precio Presupuestado	Monto Ejecutado	Justificación

Ramón L. Salvioni G.
Ingeniero Civil

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

3	Replanteo y marcación	m2	2076,00	2422,00	346,00	2.061	713.106	Al realizar el perfilado de la zona de obra se constató que el empedrado existente (pegado al empedrado a ejecutar) tiene una medida de 7 metros de ancho, en este proyecto inicialmente se tiene previsto un ancho de 6 metros debido a que el empedrado existente se encontraba cubierto por arena lo cual hizo que se cometa un error involuntario en el relevamiento para la realización del proyecto, se recomienda adicionar 1 metro de ancho a modo de unificar las dimensiones de las calles
4	Perfilada caja de empedrado	m3	519,00	605,50	86,50	12.232	1.058.068	
5	Pavimento tipo empedrado (colchon de arena lavada, piedra bruta, relleno de espacios entre piedras c/ compactación mecánica).	m2	2076,00	2422,00	346,00	51.448	17.801.008	
6	Badén de P.B.C. (mismas especificaciones de pavimento tipo empedrado) Pend: 1% (medida según plano)	m2	24,60	29,70	5,10	70.700	360.570	
7	Enripiado con triturada 6ª	m3	14,85	17,35	2,50	175.700	439.250	
8	Muro transversal de P.B.C. Ancho: 40cm x Alto: 40cm - colocado cada 30m.	m3	12,50	14,25	1,75	396.000	693.000	
TOTAL - IVA INCLUIDO							**21.065.002**	

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN es de G. 21.065.002 (guaraníes veintiún millones sesenta y cinco mil dos). Con iva incluido. El pago será contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe al fiscal de Obras de la institución,

El contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe del certificado de Obra aprobado por el fiscal de Obras.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS POLIZAS.

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la

Ramón L. Salvioni G.
Ingeniero Civil

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

presente adenda.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Ramón L. Salvioni G.
Ingeniero Civil

ING. RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZÁLEZ
C.I. 1001661 - RUC 1001661-9
CONTRATISTA

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py